República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda ejecutiva de menor cuantía presentada por el endosatario en procuración de la señora Rocío González Quesada en contra del señor José Wilman Osorio Osorio, con el informe que por auto treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), se decretó medida cautelares, para lo cual se remitió a petición de la parte demandante el Oficio Nº 1026 del 31 de agosto de 2020, al correo electrónico del endosatario en procuración, el día dos (02) de septiembre del presente año, para que fuera radicado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, sin que exista constancia de su radicación ni su perfeccionamiento.

Sírvase proveer.

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación civil Nº 786

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía
Demandante: Rocío González Quesada
Demandado: José Wilman Osorio Osorio
Radicado: 17433 40 89 001 2020 00138 00

De conformidad con el art. 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte interesada que cumpla con la carga procesal asignada el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, en caso de que no se cumpla, se procederá con lo reglado en su inciso 2, es decir, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 96
Fecha: 16 de octubre de 2020

Secretaria _____